



CONTRATO NÚMERO 09-2019/CD-000014-01

CONTRATO DE CONFECCIÓN DE BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO POR DEMANDA

LA EMPRESA

FORMULARIOS ESTANDAR S.A.

Y

LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Entre nosotros, **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado una vez, Alcalde Municipal, cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y nueve –cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, doscientos metros oeste de Templo Católico, Máster en Administración de Negocios, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, declarado electo como Alcalde del Cantón de Heredia, según Resolución No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, juramentado en Sesión Ordinaria Solemne N° 01-2016, del día primero de mayo de 2016 de **LA MUNICIPALIDAD DE CANTON CENTRAL DE HEREDIA con cédula jurídica número 3-014-042092**, y en Representación con suficientes facultades para este acto, para efectos contractuales conocida en adelante como **LA MUNICIPALIDAD**; y el Señor **MANUEL ROBERTO VERDESIA SOLANO**, de nacionalidad costarricense, con cédula de identidad número uno – quinientos veintiséis – cero setenta y cuatro, mayor, casado una vez, Empresario, vecino de San José, portón negro, en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa **FORMULARIOS ESTANDAR S.A.** cédula jurídica número tres - ciento uno – cero ochenta y nueve mil seiscientos diez, Domiciliada en San José, Tibás, Colima, doscientos metros al sur y cien metros al este de la Fábrica Plywood, en adelante conocido como **LA EMPRESA** hemos convenido en suscribir el presente Contrato denominado **“CONFECCIÓN DE BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO POR DEMANDA”**, adjudicado mediante oficio de la Alcaldía Municipal AMH-0132-2019, del día treinta y uno de enero del diecinueve, Contratación Directa N° 2019CD-000014-01, se procedió a adjudicar a la empresa **FORMULARIOS ESTANDAR S.A.**

CLÁUSULA PRIMERA: Que la Proveduría Municipal promovió la, Contratación Directa N° 2019CD-000014-01 **“CONFECCIÓN DE BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO POR DEMANDA”**, la cual se regirá, por la oferta presentada ante la Proveduría Municipal, los documentos aportados al expediente respectivo, el pliego de condiciones, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: ITEMS ADJUDICADOS Y ESPECIFICACIONES Y DETALLE DEL SERVICIO

1. ITEMS ADJUDICADOS

PRECIO UNITARIO EN COLONES								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD 1000	CANTIDAD 2500	CANTIDAD 5000	CANTIDAD 10000	CANTIDAD 20000	MÁS DE 50000	MÁS DE 100 000
1	BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO PARA MOTOCICLETAS DE 1 HORA, COLOR ROJO, CON SELLO DE AGUA, CON SELLO DE OLOGRAMA DE SEGURIDAD Y ADHESIVO PARA PEGAR, TIRO Y RETIRO, NUMERACION A COORDINAR CON ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO TAMAÑO 2 ¼ X 8 ½ PULGADAS APROX PAPEL BOND 20 A DOS TINTAS POR EL TIRO UNA TINTA EL RETIRO EN TALONARIOS DE 50 BOLETAS	110,00	56,00	32,00	22,00	18,00	14,00	13,00
2	BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO PARA MOTOCICLETA DE ½ HORA, COLOR NEGRO, CON SELLO DE AGUA, CON SELLO DE OLOGRAMA DE SEGURIDAD Y ADHESIVO PARA PEGAR, TIRO Y RETIRO, NUMERACION A COORDINAR CON ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO TAMAÑO 2 ¼ X 8 ½ PULGADAS APROX PAPEL BOND 20 A DOS TINTAS POR EL TIRO UNA TINTA EL RETIRO EN TALONARIOS DE 50 BOLETAS	110,00	56,00	32,00	22,00	18,00	14,00	13,00
3	BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO DE 1/2	110,00	56,00	32,00	22,00	18,00	14,00	13,00

	HORA, COLOR VERDE, CON SELLO DE AGUA, CON SELLO DE OLOGRAMA DE SEGURIDAD Y ADHESIVO PARA PEGAR EN EL PARABRISAS (CINTA TRANSFER) QUE NO SE ADHIERA AL MISMO Y SEA RESISTENTE AL SOL, NUMERACIÓN A INDICAR EN COLOR ROJO TIRO Y RETIRO TAMAÑO 2 ¾ X 8 ½ PULGADAS APROX PAPEL BOND 20 A DOS TINTAS POR EL TIRO UNA TINTA EL RETIRO EN TALONARIOS DE 50 BOLETAS							
4	BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO DE 1 HORA, COLOR BLANCO, CON SELLO DE AGUA, CON SELLO DE OLOGRAMA DE SEGURIDAD Y ADHESIVO PARA PEGAR EN EL PARABRISAS (CINTA TRANSFER) QUE NO SE ADHIERA AL MISMO Y SEA RESISTENTE AL SOL, NUMERACIÓN A INDICAR EN COLOR ROJO TIRO Y RETIRO TAMAÑO 2 ¾ X 8 ½ PULGADAS APROX PAPEL BOND 20 A DOS TINTAS POR EL TIRO UNA TINTA EL RETIRO EN TALONARIOS DE 50 BOLETAS	110,00	56,00	32,00	22,00	18,00	14,00	13,00

CLÁUSULA TERCERA: Del plazo,

- PLAZO DE CONTRACTUAL:** El plazo de este contrato es por un periodo de un año; prorrogable por un año más o hasta alcanzar el límite de la Contratación Directa, EN ARAS DE GARANTIZAR QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONCURSO NO SOBREPASARÁ AL LÍMITE SUPERIOR DEL TIPO DE CONTRATACION DIRECTA POR ESCASA CUANTIA INCLUYENDO POSIBLES PRÓRROGAS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para lo cual el señor Felix Chavarría Cascante Jefe de la

Unidad de Estacionamiento Autorizado o el funcionario que esta designe, llevara los controles pertinentes, a partir de girada la orden de inicio por parte de la Jefatura de la Sección de Proveeduría o el funcionario que esta designe a LA EMPRESA.

2. PLAZO DE ENTREGA: EL PLAZO DE ENTREGA NO PODRÁ EXCEDER 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE GIRADA LA ORDEN DE INICIO PARA EL PEDIDO VIA CORREO ELECTRONICO.

LA EMPRESA coordina todo lo referente a los servicios contratados con la Jefatura de la Sección de Proveeduría o el funcionario que esta designe a LA EMPRESA.

De la fiscalización de este contrato. La efectiva fiscalización de las obras contratadas es efectuada por la Jefatura de la Sección de Proveeduría o el funcionario que esta designe.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA PRORROGA: La prórroga no es automática; para prorrogar el contrato LA MUNICIPALIDAD debe verificar el cumplimiento integral de las condiciones fijadas y certificar que no existen causales de resolución contractual que hayan estado ocultas a la administración en cumplimiento de los requisitos legales respectivos y resguardando para tal efecto la conveniencia de LA MUNICIPALIDAD.

Toda prórroga del contrato estará condicionada a una evaluación técnica y de calidad del producto que se efectuará **por parte del señor Felix Chavarría Cascante Jefe de la Unidad de Estacionamiento Autorizado o el funcionario que esta designe,** antes del vencimiento de cada uno de los plazos de vigencia del contrato. El mecanismo de valoración se basará en las sanciones explicadas en este contrato y el cartel y en los resultados de los procesos de supervisión, control y evaluación del servicio que LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo; para tal fin se llevará una bitácora de multas y actividades del contrato.

En caso de que el resultado de la verificación de condiciones o la evaluación, determinen que la prestación del servicio ha resultado deficiente en los términos exigidos por el contrato o el cartel o violatoria de todas las normativas existentes tanto en materia de salud pública así como ambiental, LA MUNICIPALIDAD estará obligada a no prorrogar el contrato.

LA MUNICIPALIDAD debe notificar a LA EMPRESA su decisión definitiva de no prorrogar el contrato al menos con un mes de antelación al vencimiento del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: el precio de la contratación y la forma de pago: **El precio de esta contratación es según la demanda, se pagara conforme a cada ítem adjudicado, por precio unitario según lo establecido en el siguiente cuadro:**

PRECIO UNITARIO EN COLONES								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD 1000	CANTIDAD 2500	CANTIDAD 5000	CANTIDAD 10000	CANTIDAD 20000	MÁS DE 50000	MÁS DE 100 000
1	BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO PARA MOTOCICLETAS DE 1 HORA, COLOR ROJO, CON SELLO DE AGUA, CON SELLO DE OLOGRAMA DE SEGURIDAD Y ADHESIVO PARA PEGAR, TIRO Y RETIRO, NUMERACION A COORDINAR CON ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO TAMAÑO 2 ¼ X 8 ½ PULGADAS APROX PAPEL BOND 20 A DOS TINTAS POR EL TIRO UNA TINTA EL RETIRO EN TALONARIOS DE 50 BOLETAS	110,00	56,00	32,00	22,00	18,00	14,00	13,00
2	BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO PARA MOTOCICLETA DE ½ HORA, COLOR NEGRO, CON SELLO DE AGUA, CON SELLO DE OLOGRAMA DE SEGURIDAD Y ADHESIVO PARA PEGAR, TIRO Y RETIRO, NUMERACION A COORDINAR CON ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO TAMAÑO 2 ¼ X 8 ½ PULGADAS APROX PAPEL BOND 20 A DOS TINTAS POR EL TIRO UNA TINTA EL RETIRO EN TALONARIOS DE 50 BOLETAS	110,00	56,00	32,00	22,00	18,00	14,00	13,00
3	BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO DE 1/2 HORA, COLOR VERDE, CON SELLO DE AGUA, CON SELLO DE OLOGRAMA DE SEGURIDAD Y ADHESIVO PARA PEGAR EN EL PARABRISAS (CINTA TRANSFER) QUE NO SE ADHIERA AL MISMO Y SEA RESISTENTE AL SOL, NUMERACIÓN A INDICAR	110,00	56,00	32,00	22,00	18,00	14,00	13,00

	EN COLOR ROJO TIRO Y RETIRO TAMAÑO 2 ¼ X 8 ½ PULGADAS APROX PAPEL BOND 20 A DOS TINTAS POR EL TIRO UNA TINTA EL RETIRO EN TALONARIOS DE 50 BOLETAS							
4	BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO DE 1 HORA, COLOR BLANCO, CON SELLO DE AGUA, CON SELLO DE OLOGRAMA DE SEGURIDAD Y ADHESIVO PARA PEGAR EN EL PARABRISAS (CINTA TRANSFER) QUE NO SE ADHIERA AL MISMO Y SEA RESISTENTE AL SOL, NUMERACIÓN A INDICAR EN COLOR ROJO TIRO Y RETIRO TAMAÑO 2 ¼ X 8 ½ PULGADAS APROX PAPEL BOND 20 A DOS TINTAS POR EL TIRO UNA TINTA EL RETIRO EN TALONARIOS DE 50 BOLETAS	110,00	56,00	32,00	22,00	18,00	14,00	13,00

EN ARAS DE GARANTIZAR QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONCURSO NO SOBREPASARÁ AL LÍMITE SUPERIOR DEL TIPO DE CONTRATACION DIRECTA POR ESCASA CUANTIA INCLUYENDO POSIBLES PRÓRROGAS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para lo cual el señor Felix Chavarría Cascante Jefe de la Unidad de Estacionamiento Autorizado o el funcionario que esta designe, llevara los controles pertinentes.

La forma de pago es contra entrega del bien, previo visto bueno del señor Felix Chavarría Cascante Jefe de la Unidad de Estacionamiento Autorizado o el funcionario que esta designe, quien enviará su aprobación en forma escrita al Departamento de Proveeduría, junto a la factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa. Del pago autorizado, se retendrá el 2% (dos por ciento), monto que corresponde a la retención del Impuesto sobre la Renta

LA EMPRESA debe aportar para la respectiva cancelación los siguientes documentos:

- Factura comercial confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.



- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en la cual se haga constar que se encuentra al día en el pago de sus cuotas obrero patronales, esto para cumplir con la Ley de Protección al Trabajador No.7893, la cual reforma el numeral 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro.

LA MUNICIPALIDAD realiza el pago mediante transferencia bancaria por medio del Banco de Costa Rica, por lo cual **LA EMPRESA** debe aportar la cuenta cliente de ese banco. **LA MUNICIPALIDAD** como agente recaudador, deducirá el dos por ciento (2%) del monto facturado correspondiente al impuesto de renta.

CLÁUSULA SEXTA: CESION DE PAGO

Las facturas que se tramiten deben venir acompañadas del siguiente formato:

TRÁMITE DE FACTURAS	
Yo _____ portador de la cedula N° _____ hago constar que la factura N° _____ se encuentra de la siguiente manera:	
<input type="checkbox"/> No cedida	
<input type="checkbox"/> Cedida a _____	
Lo anterior para el trámite de pago correspondiente	
_____ Firma	
Indicar número de cuenta cliente y corriente para gestionar el trámite de pago de la factura antes indicada. (En caso de que la factura sea en dólares utilizar cuenta en dólares)	
Número de Cuenta Cliente _____ del Banco _____.	
Número de Cuenta Corriente _____ del Banco _____.	

Procedimiento para la recepción de facturas cedidas

El trámite de cesión de las facturas deberá atender las disposiciones del artículo 36 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa y además, las siguientes directrices:

LA EMPRESA tiene la obligación de informar a **LA MUNICIPALIDAD** que va a ceder o cedió, facturas a favor de un tercero; dicha comunicación se hará ante la unidad solicitante del bien/o servicio quien les otorgará el visto bueno y posterior trámite de pago de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En caso de que la factura no sea admitida para su trámite de pago, será devuelta por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable por escrito a **LA EMPRESA, con copia a la Proveduría Municipal.**

LA EMPRESA debe tomar en consideración que la aprobación del trámite de pago de las facturas a ceder o cedidas, se realizará únicamente cuando obtenga el visto bueno por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable.

LA EMPRESA debe presentar ante la Proveduría Municipal el contrato de cesión de la factura junto con una copia de la factura cedida, la cual debe ser la misma indicada en el contrato de cesión de pago.

El pago de factura será incluido en la nómina que corresponda y tardará aproximadamente una semana para hacerlo efectivo mediante transferencia electrónica.

Quedando bajo responsabilidad de **LA EMPRESA** aquellas facturas cedidas y que no fueron comunicadas debidamente a **LA MUNICIPALIDAD**.

Procedimiento para la recepción de pago total del contrato

Para la cesión de derechos y obligaciones del presente contrato debe atender las disposiciones de los artículos 36 de la Ley de Contratación Administrativa y 209 de su reglamento, así como las siguientes directrices:

LA EMPRESA debe informar a **LA MUNICIPALIDAD** que cedió los derechos y obligaciones del pago total del contrato, ante la Proveduría Municipal, antes de presentar facturas para el trámite de pago que se emitan sobre el contrato de cesión de pagos.

En caso de que no se informe adecuadamente y oportunamente a **LA MUNICIPALIDAD** de la cesión total del pago del contrato, **LA EMPRESA** es responsable directo de las consecuencias de dicha omisión.

El pago de las facturas que correspondan a una cesión total del contrato se hará siguiendo las mismas condiciones establecidas en el anterior procedimiento para la recepción de facturas cedidas.

CLÁUSULA SETIMA: REAJUSTE DE PRECIOS: REAJUSTE DE PRECIOS: Para efectos de posibles incrementos en el precio del objeto del contrato, se utilizará la fórmula de reajuste de precio autorizada por la Contraloría General de la República que a continuación se detalla. Para poder reajustar los precios es necesario que se indique el desglose de los costos.

El oferente junto con la oferta deberá presentar el desglose de la estructura del precio, junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de ofertar en dólares, la fórmula de reajuste de precios aquí presente no aplica.

La ausencia del desglose del precio aquí solicitado convierte la oferta como inelegible en virtud del artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

$$PV = MAT + MO + GA + U$$

MAT = MATERIALES DIRECTOS

MO = MANO OBRA DIRECTA

GA = GASTOS ADMINISTRATIVOS

U = UTILIDAD

$$P_v = P_c \left[MO \left(\frac{iMO_{tm}}{iMO_{tc}} \right) + I \left(\frac{iI_{tf}}{iI_{tc}} \right) + GA \left(\frac{iGA_{tg}}{iGA_{tc}} \right) + U \right]$$

Donde:

- P_v = Precio variado.
- P_c = Precio de cotización.
- MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
- GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
- I = Porcentaje de costo por insumos.
- U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
- i MO_{tm} = Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento considerado de facturación.
- i MO_{tc} = Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento de la presentación de la oferta.
- i GA_{tg} = Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento de facturación
- i GA_{tc} = Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento presentación de la oferta.
- I I_{tf} = Índice de variación de precios por insumos para el mes de facturación
- I I_{tc} = Índice de variación de precios por insumos para el mes de presentación de la oferta.

Se utilizarán los índices oficiales publicados para el Banco Central de Costa Rica de la siguiente manera:

- a. Mano de obra: ISMN Industria Manufacturera
- b. Gastos Administrativos: IPC General
- c. Materiales Directos: IPP-MAN Productos de papel con impresión

CLÁUSULA OCTAVA: De la **relación laboral:** Entre **LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA** no se crea ninguna relación de tipo laboral, por lo cual todo lo concerniente a riesgos del trabajo y seguros corre por cuenta y riesgo de **LA EMPRESA**. Quedando relevada **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier tipo de responsabilidad sea esta civil, penal o laboral y ante terceros, por este concepto durante la ejecución del trabajo.

CLÁUSULA NOVENA: De la rescisión del contrato: **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para rescindir el presente contrato, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas o mutuo acuerdo atendiendo siempre a lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa, para estos casos.

CLÁUSULA DÉCIMA: Normativa supletoria. Para cualquier aspecto no contemplado en este contrato se deberán atender las especificaciones ofertadas por **LA EMPRESA**, y en última instancia a la normativa y principios que regulan la Contratación Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para efectos del pago de especies fiscales según los términos del artículo 244 y 273 del Código Fiscal para actos o contratos cuyo valor sea indeterminado o cuya cuantía sea inestimable se cancelaran de compra por demanda, corriendo por cuenta del **LA EMPRESA**, el pago de las especies fiscales por un monto de **SEISCIENTOS VEINTICINCO COLONES EXACTOS (¢625.00)**

El pago de especies fiscales, la Proveduría Municipal solicita el pago respectivo de estas cuando sea emitida la orden de compra pertinente y corriendo por cuenta de LA EMPRESA, el pago respectivo de estas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **LA EMPRESA** depositó en la Tesorería Municipal, una Garantía de Cumplimiento por un monto de **CIENTOS MIL COLONES EXACTOS (¢100.000,00)**, **con una vigencia hasta el día 15 de febrero del 2020** (Art. 45 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa).

La garantía de cumplimiento se ejecuta, parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento total a las obligaciones establecidas en el Contrato, según el artículo 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SANCIONES:

1. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL PLAZO DE ENTREGA CLAUSULA PENAL

Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplican al servicio contratado según se indican a continuación:

- a. **Incumplimiento del plazo de entrega:** En caso de existir atrasos en el plazo de entrega del contrato **LA EMPRESA** debe pagar por concepto de multa un monto de **¢300.000,00** por orden de compra.

El pago de las multas se cobra reteniendo su equivalente de la facturación que deba cancelarse a **LA EMPRESA**,

según lo que sea reportado por señor Felix Chavarría Cascante Jefe de la Unidad de Estacionamiento Autorizado o el funcionario que esta designe, debidamente acreditada para tal fin, y su valor se retendrá de la facturación en trámite o pendiente de pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

2. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES.

Previo a la imposición de cualquier sanción de los ítems mencionados, se realiza una prevención a **LA EMPRESA** para la corrección inmediata de la falta, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales pasado el cual se aplica obligatoriamente la sanción si el incumplimiento no ha sido corregido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas por parte de **LA EMPRESA** y atribuible a su responsabilidad, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a la rescisión del contrato y proceder de conformidad con los artículos 204 y 205 de su Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

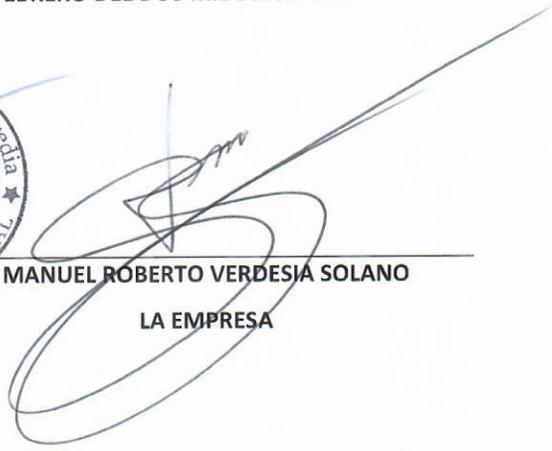
- i. Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte de **LA EMPRESA**, sin la correspondiente autorización escrita de **LA MUNICIPALIDAD**.
- ii. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad de **LA EMPRESA**.
- iii. Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado según se estipula en el presente Contrato y el Cartel.
- iv. En caso de advertir algún incumplimiento grave en la ejecución del mismo, por parte de **LA EMPRESA**.
- v. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que el oferente aceptó en su oferta.
- vi. Por la ausencia o carencia de los seguros que se exijan en el contrato y el cartel a **LA EMPRESA** y de aquellos exigidos por la legislación nacional.
- vii. Por no reajustar la garantía de cumplimiento como lo establece el presente contrato y el cartel.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Del Respaldo del Procedimiento de Contratación. Este procedimiento se verifica al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. El precio pactado en este contrato es el más adecuado para los intereses del Municipio, en virtud del tipo de contratación, pues así consta en el

procedimiento que respalda el mismo. **HACEMOS CONSTAR** que este contrato se otorga en dos tantos, ambos de igual y del mismo valor jurídico, en fe de lo anterior, leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos.
EN LA CIUDAD DE HEREDIA A LAS ONCE HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL ROBERTO VERDESÍA SOLANO
LA EMPRESA